

AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA SERIE DE SELLOS POSTALES EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1963 VICTOR PAZ

ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL,**

DECRETA: ARTICULO 1ª.- Se autoriza al Supremo Gobierno, la emisión de una serie de sellos postales en homenaje a la memoria del ex Presidente John F. Kennedy, los cuales llevarán en la parte superior la inscripción: ?PRESIDENTE KENNEDY?, al centro, su efigie y abajo: ?LIDER DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA HUMANAS? **ARTICULO 2ª.-** La emisión de estos sellos será por el valor de quinientos mil pesos bolivianos (\$b. 500.000.-) en cortes de cincuenta centavos de peso boliviano (\$b. 0.50) que será adherido, adicionalmente, a la correspondencia aérea destinada al exterior de la República y diez centavos (\$b. 0,10) a toda correspondencia dentro del territorio. **ARTICULO 3ª.-** Los fondos provenientes de estas emisiones serán destinados a erigir un monumento dedicado a la memoria del ex Presidente John F. Kennedy, como homenaje del pueblo boliviano al gran estadista americano y, al mismo tiempo, nombre amigo de nuestro país. **ARTICULO 4ª.-** Dicho monumento será levantado en la ciudad de La Paz, en el lugar que señalen las autoridades edilicias, previo concurso de escultura convocado con carácter internacional. **ARTICULO 5ª.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 de diciembre de 1963. Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Ismael Olivares, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Germán Claros C., Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los $\frac{1}{4}$ /span> dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.